REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTÓRIO N° 00480
RADICADO N° 2023-00205-00

En la acción constitucional de HABEAS CORPUS, promovida señor JUAN ESTEBAN BARROSO, identificado con CC. No. 1.040.351.457 quien se encuentra detenido en la ESTACIÓN DE POLICÍA – CAMI del Municipio de Itagüí, se procede a tomar la decisión que en derecho corresponda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

En Atención a la respuesta dada por la ESTACIÓN DE POLICÍA – CAMI del Municipio de Itagüí, se dispone la vinculación con el JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN, para que se pronuncie en el término de la distancia y con finalidad prioritaria que no exceda las dos (2) horas sobre los hechos de la acción constitucional y remitir el correspondiente apoyo documental de donde se desprenda la condena impuesta y el estado actual de la detención del señor JUAN ESTEBAN BARROSO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO – VINCULAR a esta ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS, promovida por el señor JUAN ESTEBAN BARROSO, al JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN.

SEGUNDO – Líbrense las comunicaciones respectivas, para el efecto se concederá un término de dos horas para que alleguen las respuestas respectivas.

CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

Jueza

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 106
Hoy 29 de junio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c7532a1d0288800124a55f939a7cdf1fc9fbf8a9e501651a717c46b0f03c68**
Documento generado en 28/06/2023 01:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica